



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

NOMBRE DE LA CONTRATANTE: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

NOMBRE DE LA OBRA: « COLECTOR PLUVIAL EN LA COLONIA RINCÓN DE LOS ARCOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.»

FECHA: 30 de Diciembre de 2019.

LUGAR: Irapuato, Gto.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Acta de Junta de Aclaraciones que se elabora conforme a lo estipulado en el Artículo 47 fracción XII y Artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Artículo 75 de su Reglamento.

1.- Lugar y Fecha:

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 30 del mes de diciembre de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, ubicada en Pról. J.J. Torres Landa N° 1720, Col. Independencia, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto:

Ing. Alejandro Zúñiga Ramos, Supervisor de obra.

3.- Motivo:

Realizar la Junta de Aclaraciones correspondiente, para la obra denominada: « **COLECTOR PLUVIAL EN LA COLONIA RINCÓN DE LOS ARCOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.** »

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos:

Con fundamento en lo señalado en el Artículo 47 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y Artículo 75 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 30 del mes de Diciembre de 2019 a las 09:00 hrs.

5.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes:

Una vez iniciada la junta, la contratante comunica al contratista que pueden formular las preguntas y observaciones que consideraran necesarias sobre los documentos de licitación.

Las aclaraciones realizadas son las siguientes:

- A. El costo de la renta y colocación de la señalización informativa, preventiva y de vialidad deberá de considerarse en los indirectos y deberá tomar en cuenta por lo menos en cada frente de trabajo: paletas de precaución de 30 x 122 cms, 4 señalamientos preventivos de 61x61 cms y deberá tener 1 persona encargada de vigilar la ubicación, colocación y eficiente uso de los letreros preventivos.

La relación de señalizaciones antes mencionada deberá permanecer en la obra en buenas condiciones desde inicio y hasta el final de la misma.

No se permitirá dejar zanjas abiertas al final de la jornada de trabajo, en caso de que sea necesario como por ejemplo para la construcción de una caja de operación de válvulas, se deberá dejar durante todo el tiempo perfectamente acordonado con malla plástica anaranjada; la cual deberá considerarse así como su soportería dentro de los costos in462230directos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.**

- B. El porcentaje referente a la seguridad e higiene deberá estar integrado en la mano de obra en cada tarjeta de análisis de precios unitarios, será a criterio de los participantes y deberán considerarse como mínimo el uso de chaleco reflejante, casco y botas de trabajo para cada trabajador, y un baño portátil por cada 20 trabajadores por cada frente de trabajo.
- C. Las pruebas de control de calidad deberán estar integradas en sus precios unitarios.
- D. Se deberá considerar los tiempos de entrega de todos los insumos para evitar atrasos de obra; por ende deberá consultarse con el supervisor (con anticipación) las marcas y características definitivas para realizar los pedidos de los mismos.
- E. Deberá considerarse un seguro contra daños a terceros el cual se reflejará en los indirectos, (la póliza será 30% al costo total de la propuesta, sólo considerar en los indirectos el costo del trámite de la póliza), antes del inicio de los trabajos se deberá presentar original y entregar en el Dpto. de Administración de Obra de la JAPAMI, copia simple para cotejo de dicha póliza, junto con las fianzas de cumplimiento, anticipo, factura y recibo.
- F. Todos los suministros deberán ser autorizados por la supervisión antes de realizarlos y los mismos deberán cumplir con la certificación correspondiente. Se aclara que se considerará para pago únicamente cuando se encuentre ejecutado y colocado el material según sea utilizado en los conceptos de las actividades a desarrollar y cumplan con la prueba correspondiente.

Los suministros se deberán de realizar en un 50% al inicio de la obra, el siguiente 25% previa autorización de la supervisión y el último 25% previa autorización de supervisión y una vez que se determine el total de material a utilizarse para la terminación de los trabajos y cuyo volumen deberá ser autorizado por parte de la supervisión; de la misma manera la supervisión de JAPAMI verificará que los suministros de material cumplan con la calidad solicitada.

- G. Para las pruebas de hermeticidad a las tuberías y piezas especiales se debe considerar todo el material y equipo necesario para su ejecución y limpieza, con apego a los lineamientos establecidos en la NOM-001-CONAGUA-2011 y se entregara debidamente relacionado en un reporte de prueba, indicando tramo, ubicación, cadenamamiento, etc., adicional a la nota de bitácora correspondiente.
- H. Se hace la aclaración que se exigirá limpieza final diaria al término de la jornada en el frente en que se trabaje, lo cual incluirá el retiro de material producto de excavación y/o demolición, escombros y basura. Todo lo anterior deberá de considerarse en el análisis de precios unitarios debiendo tomar en cuenta que para cuantificar este concepto se tomará en cuenta una sola vez al final de la obra.
Para el almacenamiento del material de banco se deberá de contar con un sitio específico el cual deberá ser aprobado por la contratante, por lo que no se permitirá el vaciado de material de banco en un lugar diferente al autorizado.
- I. La volumetría para la demolición, excavación, rellenos, carga y acarreo y reposición de pavimentos; se deberán considerar para su pago con medidas geométricas (medido en banco), con las dimensiones indicadas en el plano correspondiente, por lo que el contratista deberá de considerar ya en el precio unitario los abundamientos, desperdicios, sobrecargos, etc. ya que estos no se cuantificarán para su pago.
- J. Se le aclara al contratista que se le exigirá rellenos con tepetate hasta el nivel de rodamiento. Posteriormente el contratista deberá de cajear y recomprimir para dar cabida al pavimento correspondiente, haciéndole hincapié que no se considerara para pago la reposición de pavimentos ocasionados por despostillamiento o fractura del mismo ocasionado por la falta de este relleno hasta el nivel de rodamiento.
- K. También se les aclara a los participantes que el costo del relleno, su posterior re-excavación, carga y acarreo del material que se retirara para dar cabida al pavimento correspondiente no se considerarán para pago, debiendo el contratista considerarlo en el precio unitario del relleno con tepetate.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS.**

6.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la dependencia o entidad:

- No se presentaron preguntas.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes:

En el presente acto se hace entrega a los participantes los siguientes documentos impresos:

- A).- Copia simple de la minuta de asistencia al sitio de los trabajos.
- B).- Copia de la presente acta de junta de aclaraciones.

8.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones:

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se informa a los licitantes que esta es la primera Junta de Aclaraciones, siendo esta la única que se llevará a cabo.

9.- Final:

Una vez atendidas las preguntas formuladas por parte de los licitantes, se le informa que de conformidad con lo indicado en el artículo 48 fracción XX de la ley antes citada, las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación, contenidas en la presente acta, formará parte de la convocatoria antes mencionada y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones siendo las 10:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance quienes en ella intervinieron.

LISTA DE PARTICIPANTES

RDI URBANIZADORA, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS S. HOE2 O.

POR LA JAPAMI

ING. ALEJANDRO ZÚÑIGA RAMOS
Supervisor de obra

ARQ. LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES
Jefe del Depto. De evaluación de Obra.

ING. CARLOS SOLIS PACHECO
Auditor de Obra